

Despacho Presidencial

VENUE: 22-04-21

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

30/03/21 - 15:48:18

Registro: 21-0004580

Clave: 2515

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfonos: 3113959 - 6305650



## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

*Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:*



### **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DON JUAN AROTINCO PUCHURI, POR SU DESTACADA LABOR COMO DANZANTE DE TIJERAS**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**



Concédese pensión de gracia a don Juan Arotinco Puchuri, ascendente a dos remuneraciones mínimas vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado, por su destacada labor como danzante de tijeras.

#### **Artículo 2. Naturaleza de la pensión de gracia**

La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.



#### **Artículo 3. Ejecución**

El Ministerio de Cultura es el encargado de cumplir la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional de cada año, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

  
MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

  
LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA